

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento para el personal funcionario de este Ayuntamiento, por lo que en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Conforme al artículo 70.2 de la referida Ley, de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, en el plazo anteriormente indicado, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada y entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el plazo establecido en dicho precepto.

En San Juan de Aznalfarache a 9 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

34W-8642

SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Anuncio de modificación de impuestos y sus ordenanzas fiscales.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado 4 de octubre de 2018 acordó con carácter provisional la modificación de los tipos de gravamen o tarifas y otras circunstancias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Urbana y del Impuesto sobre la circulación de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) y 17.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los anteriores acuerdos provisionales de modificación de impuestos y tasas, de supresión de precios públicos y de establecimiento de tasas y aprobación de sus ordenanzas reguladoras, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que el presente se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de impuestos y tasas, de supresión de precios públicos y de establecimiento de tasas y aprobación de sus ordenanzas reguladoras, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se entenderán definitivos, sin necesidad de otro acuerdo posterior.

Los acuerdos definitivos y, en su caso, el texto íntegro de su Ordenanza Fiscal reguladora se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y se aplicarán a partir de la fecha que señala la Disposición Final de cada Ordenanza.

Contra los acuerdos definitivos expresos o tácitos de modificación de impuestos y tasas, de supresión de precios públicos y de establecimiento de tasas y aprobación de sus ordenanzas reguladoras, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto y contra la resolución presunta o tácita del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el potestativo de reposición.

San Nicolás del Puerto a 15 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Juan Carlos Navarro Antúnez.

4W-9088

EL SAUCEJO

Que por Resolución de Alcaldía núm. 195/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, se aprobaron inicialmente las Bases reguladoras de la selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo para Oficiales 1.ª de Albañil, Fontanero y Herrero, Peones de la Construcción y demás especialistas y personal que requieran la ejecución de las obras por administración, incluidas en el Plan Supera VI comprendido en los planes de inversión de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cuales se encuentran expuestas al público durante el diez días hábiles, ya que se tramita por urgencia por razones de interés público, tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de posibles alegaciones.

En caso de no presentarse ninguna alegación quedarán aprobadas definitivamente.

En El Saucejo a 22 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa, Antonia María Capitán Martínez.

36W-8997

EL VISO DEL ALCOR

Doña Pilar Praena Leal, Concejala-Delegada de Mujer, Servicios Sociales y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que dada la necesidad de contratación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender a las personas dependientes que reciben atenciones personales y domésticas en sus domicilios, debidamente reconocidas por las correspondientes Resoluciones de Ley de Dependencia.

Resultando que dicho Programa se financia mediante ingresos externos de carácter finalista.

Visto el contenido de la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de cualificación profesional y de las habilidades de las personas Cuidadoras, Gerocultoras y Auxiliares de Ayuda a Domicilio y se regula y convoca el procedimiento de las habilitaciones.

Resultando que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 28 de septiembre de 2017 aprobó el Reglamento de la bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, cuya aprobación definitiva fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 46, de 24/02/2018.

Resultando que el objeto de dicho Reglamento es la constitución de una bolsa de empleo que sea un instrumento con el que se posibilite la contratación del personal laboral temporal, respetando las limitaciones legales establecidas en el art. 9.2 del EBEP y art. 92 de la LBRL así como las limitaciones presupuestarias de las Leyes de Presupuestos del Estado y basado en criterios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Visto el contenido de la Resolución núm. 1341/2018, de 26 de octubre, por la que -a los efectos de la aplicación de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se determinan los servicios públicos esenciales, disponiéndose en el dispositivo quinto de dicha Resolución que se atenderá a la contratación de personal temporal que se desarrolle en el marco de la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiada mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista.

En virtud de las atribuciones que legalmente conferidas mediante Resolución núm. 1910/2016, de 23 de diciembre, esta Concejala Delegada ha dictado Resoluciones números 1382/2018 y 1383/2018, por las que se Convoca la apertura de bolsa de empleo municipal cuyos requisitos se indican seguidamente:

Categoría profesional: Auxiliar Ayuda a Domicilio.

Requisitos de los/as aspirantes:

Conforme dispone el artículo 6 del Reglamento de la Bolsa de empleo municipal, los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el art. 57.4 del EBEP.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa (Los aspirantes mayores de dieciséis años y menores de dieciocho deberán cumplir los requisitos exigidos en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).
3. Estar en posesión de la titulación exigida para la convocatoria del puesto.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
5. No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, o estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. Los aspirantes con algún grado de discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acreditar su condición de discapacitado en la fase de comprobación de la documentación, una vez terminado el proceso selectivo.
7. Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

Titulación de los/as aspirantes:

Los/as aspirantes deberán estar en posesión de la siguiente titulación:

Cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecida por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero

Conforme lo dispuesto en la Resolución de 10/07/2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de cualificación profesional y de las habilidades de las personas Cuidadoras, Gerocultoras y Auxiliares de Ayuda a Domicilio y se regula y convoca el procedimiento de las habilitaciones, se considerarán válidos los siguientes títulos:

- a) Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.
- b) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Enfermería, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- c) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- d) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- e) Título de Técnico o Técnica en Atención a Personas en Situación de Dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.
- f) Título de Técnico o Técnica en Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.
- g) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- h) Certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, establecido por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.
- i) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- j) Cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.

Presentación de solicitudes:

El plazo de vigencia de la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y finalizará al décimo día hábil siguiente de dicha publicación.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria -cuyo modelo se adjunta como Anexo- se presentarán ante dirigirán al Registro General del Ayuntamiento, bien a través de la sede electrónica o presencialmente, así como en aquellos lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Selección de aspirantes:

Conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Bolsa de Empleo Municipal, «la selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso.

La baremación será realizada por el/a propio/a aspirante mediante formulario de autobaremación, que se une como Anexo al cual se unirá la documentación que acredite estar en posesión de los méritos alegados, asignándose la puntuación que determinará el orden en la bolsa, cuyos criterios serán los siguientes:

Situación laboral. Los méritos se valorarán con un máximo de 50 puntos.

8.1.1. Situación laboral general. Tiempo efectivo trabajado en cualquier puesto en los últimos 2 años. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos. 10 puntos máximos.

| <i>Tiempo trabajado</i> | <i>Puntos</i> |
|-------------------------|---------------|
| De 0 a 1 mes | 1 |
| De 1 a 4 meses | 2 |
| De 4 a 7 meses | 3 |
| De 7 a 10 meses | 4 |
| De 10 a 13 meses | 5 |
| De 13 a 16 meses | 6 |
| De 16 a 19 meses | 7 |
| De 19 a 22 meses | 8 |
| De 22 a 24 meses | 9 |

8.1.2. Situación laboral en cualquier Administración Pública. Se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, así como en cualquier otro, en los últimos 2 años. 20 puntos máximos.

| <i>Tiempo trabajado</i> | <i>Puntos</i> |
|-------------------------|---------------|
| De 0 a 1 mes | 1 |
| De 1 a 3 meses | 5 |
| De 3 a 6 meses | 8 |
| De 6 a 12 meses | 11 |
| De 12 a 15 meses | 13 |
| De 15 a 20 meses | 15 |
| De 20 a 24 meses | 20 |

8.1.3. Experiencia general. La experiencia se valorará por cada año de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría según la siguiente tabla. 20 puntos máximos.

| <i>Años trabajados</i> | <i>Puntos</i> |
|------------------------|---------------|
| De 0 a 1 | 2 |
| De 1 a 3 | 5 |
| De 3 a 6 | 9 |
| De 6 a 10 | 14 |
| Más de 10 | 20 |

8.2. Capacidad. La capacidad tiene un máximo de 25 puntos.

8.2.1. Formación. Por cada curso, seminario, máster, beca, ponencia o congreso, recibido o impartido, siempre que tenga relación directa con las tareas a desarrollar en la categoría solicitada. 15 puntos máximos.

| <i>Duración (horas)</i> | <i>Oficial</i> | <i>No oficial</i> |
|-------------------------|----------------|-------------------|
| Hasta 20 | 0 | |
| De 21 a 50 | 2 | 1 |
| De 51 a 100 | 4 | 2 |
| De 101 a 200 | 6 | 3 |
| De 201 a 300 | 8 | 5 |
| Más de 301 | 12 | 7 |

Cuando no se determine el número de horas de las que constó, no se someterá a valoración alguna.

Tendrán consideración de formación oficial los organizados y/o financiados por instituciones públicas, Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados La relación directa de la formación al puesto solicitado será apreciada por la Comisión de Valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

8.2.2. Titulación académica. La titulación académica hace relación a la formación reglada relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, según la siguiente tabla. Solo se tendrá en cuenta la de mayor graduación. 10 puntos máximos.

| <i>Titulación</i> | <i>Puntos</i> |
|--|---------------|
| Por título universitario | 7 |
| Por ciclo formativo de grado superior | 5 |
| Por bachillerato y ciclos de grado medio | 3 |
| ESO o graduado escolar | 1 |

Comisión de valoración:

Conforme lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, la Comisión de Valoración estará formada por personal funcionario de este Ayuntamiento, determinándose a tal efecto que estará integrada por los siguientes:

- Presidente:
 - Don Juan Antonio Tarancón Jiménez, Trabajador Social. Titular.
 - Don Jesús Bonilla Morillo, Psicólogo. Suplente.
- Vocales:
 - Doña Mercedes Palacios Morillo, Asesora Jurídica. Titular.
 - Don Juan Carlos Tena Pavón, Administrativo. Titular.
 - Doña Isabel Rodríguez Mena, Administrativo. Suplente.
 - Don José Antonio Sánchez Morillo, Auxiliar-Administrativo. Suplente.

- Secretario/a:
 - Doña Rosario León Roldán, Administrativo. Titular.
 - Don Francisco Javier García Sánchez, Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que las resoluciones indicadas por las que se convoca la apertura de la presente bolsa de empleo de carácter temporal ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente contra las mismas recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114- C, de la Ley 39/2015, de LPACAP, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

En el Viso del Alcor a 13 de noviembre de 2018.—La Concejala Delegada de Mujer, Servicios Sociales y Recursos Humanos, Pilar Praena Leal.

ANEXO. MODELO SOLICITUD AUTOBAREMO

Autobaremo

Convocatoria Bolsa Empleo Municipal

Anuncio «Boletín Oficial» provincia Sevilla núm. ____ de ____ / ____ /

Página 1

Puesto trabajo:
 Aspirante: (nombre y apellidos) (DNI)
 C/Avda./Pza.: n.º Municipio: C.P.
 Tfno.: Correo electrónico:

1. Situación laboral:

1.1. Situación laboral general (10 puntos máximos):

1.1 Tiempo trabajado: _____ meses Puntos: _____

* Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulador de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal («Boletín Oficial» de la provincia núm. 46 de 24 de febrero de 2018):

Se valorará el tiempo efectivo trabajado en cualquier puesto en los últimos 2 años. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos.

| Tiempo trabajado | Puntos | Tiempo trabajado | Puntos | Tiempo trabajado | Puntos |
|------------------|--------|------------------|--------|------------------|--------|
| De 0 a 1 mes | 1 | De 7 a 10 meses | 4 | De 16 a 19 meses | 7 |
| De 1 a 4 meses | 2 | De 10 a 13 meses | 5 | De 19 a 22 meses | 8 |
| De 4 a 7 meses | 3 | De 13 a 16 meses | 6 | De 22 a 24 meses | 9 |

1.2. Situación laboral en cualquier Administración Pública. (20 puntos máximos):

1.2 Tiempo trabajado: _____ meses Puntos: _____

* Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulador de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal («Boletín Oficial» de la provincia núm. 46 de 24/02/2018).

Se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, así como en cualquier otro, en los últimos 2 años, según la siguiente Tabla. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos.

| Tiempo trabajado | Puntos | Tiempo trabajado | Puntos | Tiempo trabajado | Puntos |
|------------------|--------|------------------|--------|------------------|--------|
| De 0 a 1 mes | 1 | De 3 a 6 meses | 8 | De 12 a 15 meses | 13 |
| De 1 a 3 meses | 5 | De 6 a 12 meses | 11 | De 15 a 20 meses | 15 |
| | | | | De 20 a 24 meses | 20 |

1.3. Experiencia general.(20 puntos máximos).

1.3 Tiempo trabajado: _____ años Puntos: _____

* Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulador de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal («Boletín Oficial» de la provincia núm. 46 de 24 de febrero de 2018).

La experiencia se valorará por cada año de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría según la siguiente tabla. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos.

| Años trabajados | Puntos | Años trabajados | Puntos |
|-----------------|--------|-----------------|--------|
| De 0 a 1 | 2 | De 3 a 6 | 9 |
| De 1 a 3 | 5 | De 6 a 10 | 14 |
| | | Más de 10 | 20 |

Total puntos apartado 1. Situación laboral: _____ puntos.

En El Viso del Alcor a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: D/Dª _____

Autobaremo
Convocatoria Bolsa Empleo Municipal
Anuncio «Boletín Oficial» provincia Sevilla núm. ____ de ____ / ____ /
Página 2

Puesto trabajo:
Aspirante: (nombre y apellidos) (DNI)
C/Avda./Pza.: n.º Municipio: C.P.
Tfno.: Correo electrónico:

2. Capacidad. (máximo de 25 puntos.)

2.1. Formación. 15 puntos máximos: 2.1. Total puntos apartado formación Puntos: _____

| <i>Cursos oficiales</i> | | <i>Cursos no oficiales</i> | |
|-------------------------|--------------|----------------------------|--------------|
| Hasta 20 horas: _____ | Puntos _____ | Hasta 20 horas: _____ | Puntos _____ |
| 21 a 50 horas: _____ | Puntos _____ | 21 a 50 horas: _____ | Puntos _____ |
| 51 a 100 horas: _____ | Puntos _____ | 51 a 100 horas: _____ | Puntos _____ |
| 101 a 200 horas: _____ | Puntos _____ | 101 a 200 horas: _____ | Puntos _____ |
| 201 a 300 horas: _____ | Puntos _____ | 201 a 300 horas: _____ | Puntos _____ |
| más de 301 horas: _____ | Puntos _____ | más de 301 horas: _____ | Puntos _____ |
| Total cursos oficiales: | | Total cursos no oficiales: | |

Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulator de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal («Boletín Oficial» de la provincia núm. 46 de 24 de febrero de 2018).

Por cada curso, seminario, máster, beca, ponencia o congreso, recibido o impartido, siempre que tenga relación directa con las tareas a desarrollar en la categoría solicitada. Cuando no se determine el número de horas de las que constó, no se someterá a valoración alguna.

Tendrán consideración de formación oficial los organizados y/o financiados por instituciones públicas, Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados La relación directa de la formación al puesto solicitado será apreciada por la Comisión de Valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

| <i>Duración (horas)</i> | <i>Oficial</i> | <i>No oficial</i> | <i>Duración (horas)</i> | <i>Oficial</i> | <i>No oficial</i> |
|-------------------------|----------------|-------------------|-------------------------|----------------|-------------------|
| Hasta 20 | 1 | 0 | De 101 a 200 | 6 | 3 |
| De 21 a 50 | 2 | 1 | De 201 a 300 | 8 | 5 |
| De 51 a 100 | 4 | 2 | Más de 301 | 12 | 7 |

2.2. Titulación académica. (Señale la titulación académica que posee): Máximo 10 puntos.

2.2 Total puntos apartado titulación académica Puntos: _____

| | |
|--------------------------------------|--|
| Título universitario | |
| Ciclo formativo de grado superior | |
| Bachillerato y ciclos de grado medio | |
| ESO o graduado escolar | |

Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Regulator de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal («Boletín Oficial» de la provincia núm. 46 de 24 de febrero de 2018).

La titulación académica hace relación a la formación reglada relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, según la siguiente tabla. Solo se tendrá en cuenta la de mayor graduación.

| <i>Titulación</i> | <i>Puntos</i> | <i>Titulación</i> | <i>Puntos</i> |
|---------------------------------------|---------------|--|---------------|
| Por título universitario | 7 | Por bachillerato y ciclos de grado medio | 3 |
| Por ciclo formativo de grado superior | 5 | ESO o graduado escolar | 1 |

Total puntos apartado 2. Capacidad: _____ puntos.

Total puntos autobarefacción _____

En El Viso del Alcor a ____ de _____ de 20____

Fdo.: D/Dª _____

En El Viso del Alcor a 13 de noviembre de 2018.—La Concejala-Delegada de Mujer, Servicios Sociales y Recursos Humanos, Pilar Praena Leal.

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»

La Presidenta del Consorcio.

Hace saber: Aviso de la aprobación de los padrones fiscales de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de Herrera, Cañada Rosal, Marinaleda, Isla Redonda, El Rubio, Arahal, Lantejuela, La Campana y La Luisiana, y exposición pública.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2018, se ha procedido a la aprobación de los siguientes Padrones de contribuyentes, correspondientes a los períodos indicados en cada uno de los municipios, gestionados por su ente instrumental y medio propio Arciar:

Cañada Rosal. 5º bimestre de 2018:

• Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 1.838 recibos.

• Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas. Compuesta de 1.838 recibos.

• Canon de mejora Compuesta de 1.838 recibos.

• Canon autonómico Compuesta de 1.838 recibos.

• El plazo de pago voluntario finalizará el día 21 de diciembre de 2018.

Marinaleda. 5º bimestre de 2018:

• Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 1.375 recibos.

• Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas. Compuesta de 1.375 recibos.

• Canon de mejora Compuesta de 1.375 recibos.

• Canon autonómico Compuesta de 1.375 recibos.

• El plazo de pago voluntario finalizará el día 8 de enero de 2019.

Herrera. 5º bimestre de 2018:

• Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 3.607 recibos.

• Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas. Compuesta de 3.607 recibos.

• Tasas por la prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas. Compuesta de 3.607 recibos.

• Canon de mejora Compuesta de 3.607 recibos.

• Canon autonómico Compuesta de 3.607 recibos.

• El plazo de pago voluntario finalizará el día 21 de enero de 2019.

Isla Redonda. 3º trimestre de 2018:

• Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 1.924 recibos.

• Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado, depuración y servicios conexas. Compuesta de 1.924 recibos.

• Canon de mejora Compuesta de 1.924 recibos.

• Canon autonómico Compuesta de 1.924 recibos.

• El plazo de pago voluntario finalizará el día 5 de diciembre de 2018.

Lantejuela. 3º trimestre de 2018:

• Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 1.924 recibos.

• Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado, depuración y servicios conexas. Compuesta de 1.924 recibos.

• Canon de mejora Compuesta de 1.924 recibos.

• Canon autonómico Compuesta de 1.924 recibos.

• El plazo de pago voluntario finalizará el día 5 de diciembre de 2018.

La Luisiana. 3º trimestre de 2018:

• Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 2.625 recibos.

• Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado, depuración y servicios conexas. Compuesta de 2.625 recibos.

• Canon de mejora Compuesta de 2.625 recibos.

• Canon autonómico Compuesta de 2.625 recibos.

• El plazo de pago voluntario finalizará el día 20 de diciembre de 2018.

El Rubio. 3º trimestre de 2018:

• Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 2.113 recibos.

• Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas. Compuesta de 2.113 recibos.

• Tasas por la prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas. Compuesta de 2.113 recibos.

• Canon de mejora Compuesta de 2.113 recibos.

• Canon autonómico Compuesta de 2.113 recibos.

• El plazo de pago voluntario finalizará el día 5 de diciembre de 2018.

Arahal. 3º trimestre de 2018:

• Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 8.059 recibos.

• Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas. Compuesta de 8.059 recibos.

• Tasas por la prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas. Compuesta de 8.059 recibos.

• Canon de mejora Compuesta de 8.059 recibos.

• Canon autonómico Compuesta de 8.059 recibos.

• El plazo de pago voluntario finalizará el día 20 de diciembre de 2018.